



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“2012 año del Bicentenario de la Bandera”

RESOLUCION GENERAL N° 1731

VISTO:

La Resolución General N° 1730/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece nuevos importes para determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional de la producción primaria y de productos en general, a partir del 15 de mayo del corriente año;

Que como consecuencias de dificultades administrativas y operativas, es necesario postergar la fecha de vigencia de la aplicación de los nuevos valores, establecida en el artículo 1° de la citada normativa;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese hasta el **22 de mayo del 2012**, la fecha en que comenzaran a regir los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Resolución General N° 1730, por el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional de la producción primaria o de productos elaborados en general.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 mayo 2012

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR ATP – Cra. ADRIANA GRISELDA ALBERT a/c DIRECCION ASUNTOS TECNICOS y Cra. INES VIVIANA CACERES – JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.